

14.CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

Horario general del centro.

De acuerdo con el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, el horario general de apertura del centro será:

- Lunes a jueves de 7:30 a 20:00 horas.
- Viernes de 7:30 a 16:00 horas.

Este horario se desglosa de la siguiente manera:

- Aula Matinal de 7:30 a 9:00 horas.
- Jornada lectiva del alumnado de 9:00 a 14:00 horas.
- Comedor escolar de 14:00 a 16:00 horas.
- Programas de apoyo escolar y actividades extraescolares, de lunes a jueves, de 16:00 a 18:00 horas.
- A disposición de la Comunidad Educativa, previa solicitud y aceptación de las condiciones establecidas en el proyecto de gestión, de lunes a jueves, de 16:00 a 20:00 horas.

Horario del alumnado.

Partiendo de la INSTRUCCIÓN 12/2022, DE 23 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2022/2023.

1. El horario lectivo semanal de los cursos impares de la etapa de Educación Primaria se organiza en veinticinco sesiones lectivas, incluyendo los tiempos dedicados al recreo, con la distribución por áreas que se establece en el Anexo I.
2. El horario lectivo de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organiza en sesiones de horas semanales para cada área. Las sesiones serán de una hora. Excepcionalmente, se podrán combinar sesiones de distinta duración
3. Los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes áreas de los cursos impares y, en su caso, ámbitos de Educación Primaria, en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado, respetando en todo caso lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, y el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimo fijado en el Anexo I.

Además de este horario, que denominaremos lectivo, el alumnado dispondrá de otro **horario no lectivo**, cuya participación es voluntaria, entre el que nos podemos encontrar:

- **Aula matinal.** Duración de 7:30 a 9:00 horas. El Decreto 301/2009, en su artículo 13, establece que *El tiempo comprendido entre las 7,30 y la hora de comienzo del horario lectivo será considerado como «aula matinal», sin actividad reglada, debiendo el centro establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad.* La organización y funcionamiento de este servicio podemos verlas en el apartado 16 de este Proyecto Educativo.
- **Comedor.** Cuyo horario queda comprendido entre las 14:00 y las 16:00 horas.
- **Programa de Acompañamiento escolar.** Regulado por las Instrucciones de 19-03-2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación. Se imparte los martes y los jueves 16 a 18 horas, de octubre a mayo. Va destinado a alumnado de 2º y 3º ciclo que reúnan una o varias de las siguientes características:
 - Presentar dificultades y problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas.
 - Carecer de actitudes y hábitos fundamentales para el progreso escolar.
 - Padecer retrasos en el proceso de maduración personal o social.
 - Presentar dificultades para su integración en el grupo y en el centro.
 - Pertener a familias que no pueden proporcionar un adecuado seguimiento y apoyo al proceso educativo de sus hijos e hijas.
 - Presentar dificultades escolares asociadas a la pertenencia a minorías étnicas, condición de inmigrante, o cualquier otro colectivo que pueda encontrarse en situación de desventaja desde el punto de vista socioeducativo.

El alumnado es seleccionado por una Comisión de Selección formada por la Jefatura de Estudios, el Coordinador o Coordinadora del programa de acompañamiento, el Coordinador o Coordinadora del segundo y tercer ciclo, profesorado que desempeñó la tutoría en el último curso escolar y el orientador u orientadora de referencia del equipo de Orientación Educativa

Puede ser impartido por profesorado del centro o mentores acompañantes, con una ratio máxima de 10 alumnos y alumnas.

- **Actividades extraescolares.** Se desarrollan durante la semana de lunes a jueves de 16 a 18 horas. Y se concretarán anualmente. Están abiertas a todo el alumnado del centro y las organiza una empresa con la supervisión del centro. Junto con la hoja de matriculación se entregará a las familias una encuesta para que decidan cuales son las que tienen mas aceptación y así poder dar una respuesta eficaz a la demanda del alumnado.

Horario del profesorado

El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria, así como el horario de los centros, el alumnado y del profesorado, según la cual los maestros y las maestras permanecerán en el centro treinta horas semanales. El resto hasta las treinta y siete horas y

media semanales serán de libre disposición de los maestros y las maestras para la preparación de actividades docentes, o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

El horario lectivo se desarrolla en jornada de lunes a viernes en horario de 5 mañanas. El horario lectivo se dedica a las siguientes actividades:

- Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y de recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponde.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

Para el cuidado y la vigilancia de los recreos, se organizará un turno entre los maestros y las maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro.

La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructura de manera flexible. Dicho horario se destina a las siguientes actividades:

- Reuniones de órganos colegiados.
- Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas.
- Tutoría para atención de padres y madres.

El resto de horas no lectivas se destina a las siguientes actividades:

- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- Asistencia a las actividades complementarias y extraescolares programadas.

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación docente, se aplicarán las reducciones horarias semanales establecidas en el punto 4 de este proyecto educativo. Del mismo modo, los maestros y las maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas para el horario no lectivo de obligada permanencia, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro.

Al elaborar el horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se priorizará la atención semanal a las familias en tutoría
- Se establecerá por la Jefatura de Estudios un calendario anual de reuniones de los órganos colegiados.
- Se planificará el horario para la formación en el centro.

El horario no lectivo de obligada permanencia se llevará a cabo, con carácter general, los lunes en sesión de tarde, quedando del siguiente modo:

- Coordinaciones del profesorado (equipos docentes, equipos de ciclo, ETCP, etc.). Tendrá carácter semanal, de acuerdo con la planificación establecida anualmente por la Jefatura de Estudios y se desarrollará de 15:30 a 18:30 horas todos los lunes.
- Tutoría con familias: de 18:30 a 19:30 horas todos los lunes.
- Los maestros que no sean tutores dedicarán esta hora a la elaboración de materiales o planificación.

El resto del tiempo se dedicará a las actividades que especifica la Orden de 20 de agosto de 2010, entre las que serán de suma importancia las dedicadas a la formación permanente y que podrán realizarse en ese o en otro día de la semana.

Actividades complementarias y extraescolares:

Las actividades complementarias y algunas extraescolares relacionadas con el currículo se planifican y organizan teniendo en cuenta el desarrollo del currículo de las áreas por lo que deben estar incluidas en las programaciones didácticas y relacionadas con los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores que se pretenden alcanzar. Sus objetivos fundamentales serán:

- Favorecer la apertura del centro a su entorno.
- Ampliar las posibilidades formativas del alumnado.
- Procurarle criterios para el uso y disfrute del ocio y tiempo libre, su inserción progresiva en la sociedad, la relación con los demás en contextos diferentes, etc.
- Promover la educación artística y medioambiental.